



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUAR EN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

En la Villa de Tepepín a veinte y siete de Enero de
mil setecientos noventa y seis, los señores del Consejo Tur-
isida y Resim^{to} della, que aqui firmaron juntos en
forma de Cabildo en un Sala Capitular como lo tienen
de costumbre. Por tanto ante quien por medio de los Pontones
vienen a regularⁿ formada de los valones, deudas, y
Cargos de Beneficio Curado de dicha Villa por los
D^{no} Amirantes Sanz Salazar, y D^{no} Juan Gil Sumano
Car^{no} del orden de S^{ra} Maria, Resim^{to} Comisarios non
brados por el Ayuntamiento para la execuⁿ deved
indicada operacion; en via de la licencia en los
señores la hanueban por un parte, y de otra se
una haer de libro Capitular, y sea que copia se ha
operarⁿ y conserimonia deved de Cauto Senemita
al M^o Consejo de las Indias por mano de su se-
cretario D^{no} Sebastian Jimela, en obsequio de
lo mandado por dicho Resim^{to} tribunal.

A si se con cluso en el Ayuntamiento que firmaron
los señores de cuyo el en. office =
Lic. D. Luis Vicente D. Juan Chiu D. Pedro Gonzalez
Urtiaga de Guzman

